



Leganés, a 06 de junio de 2007

ACUERDOS DE JUNTA GENERAL Y PAGO DE DIVIDENDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que el día de hoy, se ha celebrado la Junta General Ordinaria de la COMPAÑÍA DE DISTRIBUCCION INTEGRAL LOGISTA S.A., en la que se han adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.
- 1.2 Aprobar la Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2006.
- 2 Aprobar la Aplicación del Resultado de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., y un dividendo complementario de 0,45 euros por acción.
- 3 Incluir en el Grupo Fiscal de LOGISTA a Distribuidora del Noroeste, S.L..
- 4 Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad, y de las Sociedades dependientes (Grupo Logista), a Deloitte & Touche España, S.L., por plazo de un año.
5. Reducir el capital social en la cifra de 269.100 euros, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 448.500 acciones propias, existentes en la autocartera de la sociedad, y modificar, en consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

6. Al objeto de adaptar el Reglamento de la Junta General a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno:
 - 6.1 Modificar el artículo 6 letra e), dedicado a las competencias de la Junta General que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:
 - e) *"Emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión, disolución de la sociedad, u operaciones equivalentes a la misma, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales."*
 - 6.2 Incluir un nuevo apartado 3, en el artículo 7 (Facultad y Obligación de convocar) que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:
 3. *"Se incluirán separadamente en el Orden del Día, y se votarán de forma individualizada, aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como el nombramiento, reelección o ratificación de cada Consejero, o, en caso de modificación de Estatutos, cada artículo o grupo de artículos independientes."*
 - 6.3 Modificar el apartado 2 del artículo 9 (Información a disposición del accionista desde la convocatoria de la Junta General) que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:
 2. *"Igualmente, desde la fecha de convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos, así como el texto de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración tuviere aprobadas en esa fecha o, en su caso, que hubieran sido presentadas por los accionistas que hayan solicitado la convocatoria de la Junta General, o el complemento de la misma, en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente. En los supuestos en que legalmente proceda, los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición en el domicilio social."*

Asimismo, tales documentos e informes se incorporarán a la página Web de la Sociedad."

6.4 Incluir un nuevo apartado 5 en el artículo 12 (Representación) que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:

5. *"En particular, se permitirá que los intermediarios financieros, debidamente acreditados, a juicio de la sociedad, que aparezcan legitimados como accionistas para actuar por cuenta de clientes distintos, puedan ejercer su derecho al voto de forma fraccionada, conforme a las instrucciones de sus clientes."*

6.5 Modificar el apartado 1 en el artículo 18 (Votación y adopción de acuerdos) que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:

1. *"Seguidamente, el Secretario dará lectura a las propuestas de acuerdo que se someten a decisión de la Junta General.*

No será necesario que el Secretario de lectura previa íntegra a aquellas propuestas de acuerdo cuyos textos hubiesen sido facilitados a los accionistas al comienzo de la sesión o hubiesen estado a disposición de estos, salvo cuando, para todas o algunas de las propuestas, así lo solicite algún accionista o, de otro modo, se considere conveniente por el Presidente. En todo caso, se indicará a los asistentes el punto del Orden del Día al que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

Se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como el nombramiento, reelección o ratificación de cada Consejero, o, en caso de modificación de Estatutos, cada artículo o grupo de artículos independientes."

7 Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y requisitos legales, y para trasmisirlos y enajenarlos; dejando

sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por al Junta General de accionistas de 31 de mayo de 2006.

Autorización al Consejo de Administración para afectar o destinar las acciones de la Sociedad, tanto las acciones actualmente en autocartera, como las que se adquieran en ejercicio del presente Acuerdo, para la cobertura y cumplimiento del Plan de Acciones 2005.

- 8 Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que por si o por cualquiera de sus miembros, incluso el Secretario del mismo, interprete, complemente, subsane, desarrolle, ejecute, formalice e inscriba los acuerdos anteriores.
- 9 Información a la Junta General de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, aprobadas en su sesión de 25 de abril de 2007.

Adicionalmente les informamos que el pago del dividendo complementario de 0'45 euros brutos por acción, se efectuara el próximo 27 de Junio, a través del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Atentamente,

Fdo.: D. Rafael de Juan
Secretario General y del Consejo de Administración